



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: La reciente incorporación del programa “Villa + Limpia” llevada a cabo por el Municipio de Villa Constitución, y la necesidad de concientizar sobre la tenencia responsable de animales y lograr que los vecinos acaten las normas de convivencia, y;

CONSIDERANDO: Que, el programa “Villa + Limpia” es desarrollado en los barrios de la ciudad por personal de diversas áreas municipales como Secretaría de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vecinales, Dirección de Ambiente, Obrador Municipal; entre otras. Y a su vez está acompañado por las Comisiones Vecinales;

que, la intención del programa es realizar dispositivos de limpieza y embellecimiento de calles y veredas, concientizando a los vecinos de la importancia del trabajo mancomunado y los beneficios que conlleva mantener limpios sus frentes y los espacios públicos;

que, el Municipio ha comunicado que los operativos continuarán en todos los barrios de Villa Constitución;

que, la salubridad y el cuidado animal es un tema preponderante en la comunidad y en la buena convivencia entre vecinos;

que, es necesario también controlar, informar y concientizar sobre la tenencia responsable de las mascotas;

que, la limpieza y la higiene en la vía pública también están relacionadas a los animales que en reiteradas ocasiones pueden verse sueltos y sin protección en las calles, como así también heces en los espacios públicos comprometiendo la salubridad de la comunidad;

que, el área Veterinaria trabaja en distintos ámbitos con el fin de llevar este mensaje de cuidado animal a los vecinos de la ciudad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al personal del área Veterinaria, como ésta disponga a los dispositivos que se realicen en los barrios de Villa Constitución para que colaboren en los trabajos ya dispuestos desde una mirada del cuidado, higiene y tenencia de los animales; dialogando con los vecinos sobre las normas vigentes y concientizando e informando a la población.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1768 Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

